

56

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

17 SET. 2020

Rad. 2019-0053

El anterior escrito obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base al mismo y como quiera que la parte accionante guardara silencio a nuestro requerimiento, acorde con la advertencia señalada en dicho proveído, el despacho RESUELVE:

Dar por terminado el presente incidente de Desacato impetrado por ANDREA PAOLA RODRIGUEZ PINEDA contra FAMISANAR EPS S.A.

Notifíquese este proveído por anotación en Estado.

Ejecutoriado este proveído archívense las diligencias. La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 054

Hoy 25 SEP. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor